



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000098

Callao, 26 de abril 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 201 numeral 201.1, establece que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2010-MPC-GGA-GA, emitido por la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, señala que se debe modificar el Acuerdo N° 000249 del 30 de Octubre de 2008, que aprobó la donación efectuada por la Empresa L.G. Electronics.Perú S.A. a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, por contener cantidades e importes diferentes a los que se consignan en las facturas a nombre de LG Electronics Perú S.A. y las Actas de Entrega Recepción de los dos (2) relojes electrónicos digital, de los noventa (90) Banners y los 5,000 m2 de grass americano Champa, en su condición de auspiciador del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC – 2008; en consecuencia, se debe modificar en la parte expositiva el Cuarto Considerando y en la parte resolutive el punto 1 del mencionado Acuerdo, modificaciones con las cuales la empresa donante L.G. Electronics Perú S.A. está de acuerdo y así lo manifiesta en su respuesta afirmativa a través de la Correspondencia N° 002680 del 18 de Febrero de 2010;

Que, el Informe N° 164-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el Acuerdo N° 000249-2008 del 30 de Octubre de 2008; constituye un acto de administración el cual se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad; por lo cual no cabe realizar la rectificación de error material, toda vez que ese tipo de rectificaciones se realizan en actos administrativos, lo cual no sucede en el presente caso, máxime si la modificación que se pretende se fundamenta en

defectos sustanciales a los de tipeo; en tal sentido, a efectos de contar con la información verdadera y confiable en los Registros Contables y Patrimoniales de esta comuna, opina que resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000249 del 30 de octubre de 2008 y proceder a emitir un Acuerdo de Concejo que cuente con la autenticidad de los hechos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 02-2010-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000249 del 30 de octubre de 2008.
2. Aprobar la donación de la empresa L.G. Electronics Perú S.A. a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, consignando las precisiones que se indican en el Informe Técnico N° 002-2010-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, las mismas que son las siguientes:
 - Dos (02) unidades de "Tótem Corporativo, con las medidas de: ancho 2.15 m / alto 11.00 m / prof. 050 m y dos (2) relojes electrónico publicitarios digital de leds, color rojo, con temporizador de fecha, hora y temperatura, señal GPS satelital y sensor digital de temperatura, siendo sus medidas de: ancho 2.56 m / altura 1.00 m / prof: 0.15 m. valorizados cada uno en US \$ 22,134.00 (veintidós mil ciento treinta y cuatro con 00/100 dólares americanos), que hacen un total de US \$ 44,268.00 (cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos) incluido IGV; instalados en la berma central de la Av. Elmer Faucett, frente al Ovalo las Américas y frente al ingreso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el otro entre la Av. Argentina y Jr. Conde de Lemos, respectivamente.
 - Ochenta (80) Banners Publicitarios, con las medidas de ancho 1.60m. / alto 1.00 m, de las siguientes características: Banderola impresa a 720 DPI en lona banner 3M de 13 onzas termoselladas, con medidas de 1.60 m de ancho x 1.0 de alto, peso neto 1400 KG; sistema de soporte fabricado con tubos cuadrados de fierro de 1.5 y refuerzos de sujeción pintados con pintura anticorrosivo, con un peso neto 3.500 KG; valorizados cada uno en US \$ 178.50 (ciento setenta y ocho con 50/100 dólares americanos), incluido IGV, haciendo un valor total de US \$ 14,280.00 (catorce mil, doscientos ochenta y 00/100 Dólares Americanos); instalados en la berma central de la Av. Elmer Faucett.
 - Cinco mil (5,000) metros cuadrados de grass americano en champa, valorizado en US \$ 10,000.00 diez mil dólares americanos y/o su equivalente en moneda nacional de S/. 35,700.00 (treinta y cinco mil, setecientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, instalado en la berma central de la Av. Elmer Faucett, tramo comprendido entre el Ovalo las Américas (Av. Elmer Faucett y Av. Tomas Valle) y la calle B con dirección a Ventanilla.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIA GENERAL Pro Salazar Villarán
ALCALDE DEL CALLAO (e)

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao,

20 SET. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo